

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C. JOSÉ NETRO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOAN LEONEL SIERRA HERRERA, SECRETARIO DE GOBIERNO; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES

I. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de quienes lo representan, que:

I.1. Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.



I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 31, fracción VIII y 33, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los Acuerdos de Cabildo de fecha 1 de octubre de 2018 y de fecha 06 de octubre de 2020.



I.3. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Constitución sin número, colonia Centro, municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.



II. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de sus representantes, que:

II.1. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



II.2. Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines, entre otros: garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

II.3 Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 62, fracción II y 63, fracciones I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4. Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:

III.1. Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Bajo protesta de decir verdad, cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

III.3. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" acuerda en otorgar en forma temporal a "EL INSTITUTO", el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que se detallan en el **Anexo único** del presente instrumento, como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos del artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERA. "EL INSTITUTO" se compromete a respetar y, de acuerdo a su competencia, a hacer que los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de propaganda electoral.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" en auxilio de **"EL INSTITUTO"**, se compromete a vigilar, de acuerdo a sus posibilidades, que la propaganda electoral colocada en los espacios señalados en el Anexo único sea respetada, es decir, procurara con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que esta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el retiro de la propaganda en el año de la elección, en términos de lo dispuesto en la ley comicial vigente en la materia, misma que no deberá exceder del 30 de septiembre de 2021. **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que alguno de los bastidores de uso común que forman parte del anexo único de este convenio, se dañe o se retire de la vía pública antes de que el partido político, coaliciones o en su caso, candidaturas independientes al que fue asignado, proceda a la fijación o colocación de la propaganda electoral, haciendo imposible utilizarlo, **"EL INSTITUTO"** comunicara lo sucedido a **"EL MUNICIPIO"** para que sea sustituido por otro bastidor.

SEXTA. "LAS PARTES" están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por escrito en un plazo no mayor a 30 días.

SEPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación cumplimiento y los casos no previstos en el serán resueltos de común acuerdo entre ellas, en caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por **"LAS PARTES"**, estas convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando ambas partes a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.

Por el "EL MUNICIPIO"



MTRA. MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. JOSÉ NETRO MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

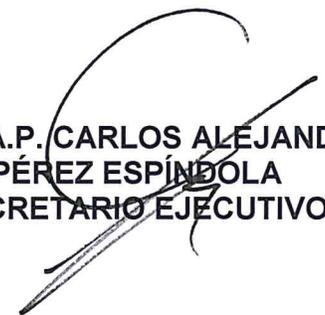


C. JOAN LEONEL SIERRA
HERRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Por "EL INSTITUTO"



M. EN A. GERARDO ROMERO
ALTAMIRANO
CONSEJERO PRESIDENTE



M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO
PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C. JOSÉ NETRO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOAN LEONEL SIERRA HERRERA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

Nº	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
1	La Lagunita	Sobre Carretera Federal SJR-XILITLA en El Barrio Los Pérez de La Lagunita	Ampliación red de energía eléctrica Barrio Los Pérez	1.22 x 2.44 mts.	
2	La Lagunita	Por la Telesecundaria	Construcción de aula didáctica en Telesecundaria "José Suárez Olvera"	1.22 x 2.44 mts.	


 5







3	La Lagunita	Lado derecho de la carretera estatal Lagunita-Tilaco, frente al jardín de niños	Sin mensaje	1.22 x 2.44 mts.	
4	La Lagunita	Lado derecho de la carretera estatal Lagunita-Tilaco, frente al COBAQ de La Lagunita	Rehabilitación de acceso al EMSAD La Lagunita	1.22 x 2.44 mts.	
5	Jacalilla	Lado derecho de la carretera estatal Lagunita-Tilaco, entronque a la localidad de Jacalilla	Sin mensaje	2.00 x 2.50 mts.	

C

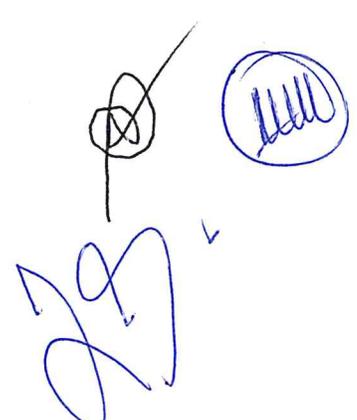
JZ

[Signature]

[Signature]

[Signature]

6	Tilaco	Lado izquierdo de la carretera estatal Lagunita-Tilaco, a la llegada de Tilaco frente al EMSAD	Sin mensaje	1.22 x 2.44 mts.	
7	El Madroño	Lado izquierdo de la carretera federal SJR-Xilitla entronque a tres lagunas	Construcción de depósito de agua potable lagunita de San Diego	1.22 x 2.44 mts.	
8	Otates	Entronque de calles por el teatro del pueblo (color oxido)	Sin mensaje	2.00 x 2.50 mts.	







MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QRO.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

9	Otates	Entronque de calles por el teatro del pueblo (color blanco)	Sin mensaje	2.00 x 2.50 mts.	
10	Otates	Carretera Tilaco-Otates lado derecho en la entrada de Otates frente a Escuela Secundaria	Sin mensaje	2.00 x 2.50 mts.	
11	Otates	Carretera Tilaco-Otates lado derecho en entronque de terracería a 1 km antes de llegada a Otates	Sin mensaje	2.00 x 2.50 mts.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12	Santa Inés	Camino principal de la localidad a 60 metros de La Iglesia, lado izquierdo	Recalibración de energía eléctrica Santa Inés	1.22 x 2.44 mts.	
13	El Sabinito	Camino Agua Zarca-Santa Inés lado derecho junto a Casa de Salud	Sin mensaje	1.22 x 2.44 mts.	
14	San Juanito	Camino de la localidad en el lado derecho junto a Escuela Primaria	Rehabilitación de Escuela Primaria Cuauhtémoc San Juanito	1.22 x 2.44 mts.	





15	Agua Zarca	Camino Agua Zarca-El Lobo salida Agua Zarca lado derecho delante de la señal de velocidad máxima	Modernización de camino El Lobo-Agua Zarca	3.60 x 1.83 mts.	
16	El Pemoche	Camino Agua Zarca-El Lobo, lado derecho antes del entronque del camino Neblinas	Modernización de carretera estatal Querétaro El Lobo Agua Zarca	3.60 x 1.83 mts.	
17	La Sierrita	En camino de la localidad al lado del dispensario médico	Construcción de dispensario médico La Sierrita	1.22 x 2.44 mts.	










MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QRO.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

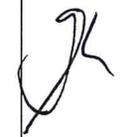
18	La Margarita	Camino de Tres Lagunas-Valle de Guadalupe entronque a La Margarita lado derecho	Ampliación red de energía eléctrica la margarita	1.22 x 2.44 mts.	
19	Los Charcos	Camino de Valle de Guadalupe-Lagunita de San Diego, lado izquierdo en la localidad de Los Charcos	Sin mensaje	1.80 x 3.66 mts.	
20	Pinalito de La Cruz	Calle principal lado derecho junto al depósito de agua	Sin mensaje	1.22 x 2.44 mts.	

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.

Large handwritten signature.

21	Pinalito de La Cruz	Calle principal rumbo al panteón lado izquierdo	Mejoramiento de calle con concreto hidráulico en la localidad de Pinalito de La Cruz	1.22 x 2.44 mts.	
22	El Madroño	Carretera federal SJR-Xilitla km 234.700	Mejoramiento de calle El Madroño	2.00 x 2.50 mts.	
23	La Agüita	Camino de la localidad junto al depósito de agua 500 metros antes de la comunidad	Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable, en la localidad de La Agüita, Landa de Matamoros, Querétaro	1.22 x 2.44 mts.	






24	Agua Zarca	Camino a cerro de San Agustín lado derecho frente a cancha techada	Sin mensaje	1.22 x 2.44 mts.	
25	Agua Zarca	Junto a cancha techada salida a cerro de san Agustín lado izquierdo	Sin mensaje	1.22 x 2.44 mts.	
26	Landa de Matamoros	Carretera federal SJR-Xilitla km. 202 + 600 a la salida de landa lado izquierdo	Remodelación de aulas cocinas para SEDIF en los municipios de Jalpan de Serra, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros	1.86 x 3.60 mts.	







